

*UGEL San Ignacio*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04774-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI**

**SAN IGNACIO,**

**25 SEP 2023**

**VISTO;** el proceso Administrativo N° 0119-2022 seguido al docente CLEMENTE ARMANDO COLLAZOS SUCLUPE por PRESUNTOS ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN CONTRA DE LA MENOR DE INICIALES Y.L.L.C. (17 años), con Resolución Directoral N° 04246-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 24 de agosto del año 2023.

**CONSIDERANDO:**



Que, con resolución Directoral N° 04246-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 24 de agosto del año 2023, se ha dispuesto sancionar con **DESTITUCION**, del cargo de docente al profesor CLEMENTE ARMANDO SUCLUPE COLLAZOS, *por haber transgredido los deberes consagrados en los literales c) y n) del artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma General; incurriendo con ello en presunta falta administrativa configurada en el primer párrafo y el literal f) del artículo 49° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma General.*

Qué, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes, ha cumplido con notificar personalmente la Resolución Directoral N° 04246-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de conformidad con lo establecido en Art. 21 del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo<sup>1</sup>, al docente sancionado, con cédula de notificación de fecha 29 de agosto del año 2023 a horas 03:12 pm.

Qué, el plazo para interponer recursos administrativos, es de 15 días hábiles, de conformidad con lo establecido por el art 218°, del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del

<sup>1</sup> TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, Art 21.1 – Régimen de la Notificación Personal.

Procedimiento Administrativo<sup>2</sup>; siendo así, el plazo para impugnar recurso de apelación, reconsideración o revisión de ser el caso, venció el día 20 de setiembre del año 2023.

Que, mediante el documento del visto, de fecha 25 de setiembre del año 2023, que obra en 08 folios útiles, el señor CLEMENTE ARMANDO SUCLUPE COLLAZOS, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04246-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 24 de agosto del año 2023, encontrándose debidamente notificada el día 29 de agosto del año 2023. En ese sentido, habiendo agotado el plazo para la presentación del recurso el día 20 de setiembre del año 2023, se le deriva al Tribunal del Servicio Civil, por ser de su competencia y revise el caso materia de autos.

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ELEVAR**, sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, el recurso administrativo de apelación, contra la Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04246-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 24 de agosto del año 2023; presentado por el administrado CLEMENTE ARMANDO COLLAZOS SUCLUPE, oficiándose con tal fin.

<sup>2</sup> TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, Art 218.1 – Recursos administrativos.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a la docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; fecho, fórmese el cuaderno de apelación con los anexos pertinentes en copias certificadas y elévese por ante el Superior en grado con la debida nota de atención.

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Oscar Gonzales Cruz".

**Fig. OSCAR GONZALES CRUZ**  
**Director de la Ugel San Ignacio**

